



PERÚ
Ministerio
de la Producción

MUY URGENTE



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres” (2018-2027)
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

OFICIO N° 1077 -2018-IMARPE/DEC

Callao, 04 DIC. 2018

Señor

IVÁN TELMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

Director General de Políticas y Análisis

Regulatorio en Pesca y Acuicultura

Ministerio de la Producción

Calle Uno Oeste N° 060, Urb. Corpac

San Isidro

Asunto : Reporte “Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza”

Referencias : Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE

Me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y en atención al dispositivo legal de la referencia, se alcanza a su despacho el Reporte “Régimen Provisional de Pesca del Recurso Merluza, 04 de diciembre del 2018” en el cual se informa de la evolución diaria del porcentaje de individuos de merluza menores 28 cm, capturados por la flota de arrastre industrial.

Es propicia la oportunidad para reiterarle las expresiones de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ
IMARPE

Blgo. Renato C. Guevara Carrasco
Director Ejecutivo Científico



INSTITUTO DEL MAR DEL PERU
DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACIONES EN RECURSOS DEMERSALES Y LITORALES
AREA FUNCIONAL DE INVESTIGACIONES EN PECES DEMERSALES, BENTONICOS Y LITORALES

REPORTE

RÉGIMEN PROVISIONAL DE PESCA DEL RECURSO MERLUZA

04 de Diciembre, 2018

R. M. N° 261 – 2018 - PRODUCE

1. Antecedentes

La actividad extractiva del recurso merluza (*Merluccius gayi peruanus*) se viene desarrollando en el marco del Régimen Provisional de Pesca de la citada especie, correspondiente al año biológico 01 de julio 2018 – 30 junio 2019 (Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE). Dicha actividad, se desarrolla en el área comprendida entre el extremo norte del dominio marítimo del Perú y el paralelo 07°00'S. El Límite Máximo de Captura Total Permisible (LMCTP) para el presente régimen es de 60 618 toneladas. (Resolución Ministerial N° 307-2018-PRODUCE).

R. GUEVARA

Asimismo, la Resolución Ministerial N° 261-2018-PRODUCE) dispone que en caso de producirse captura incidental de ejemplares del recurso merluza menores a 28 cm en porcentajes superiores al 20% por tres (03) días consecutivos o cinco (05) días alternos en un periodo de siete (07) días, el Ministerio de la Producción suspenderá las faenas de pesca en la zona de ocurrencia por un periodo de hasta 07 días consecutivos.

C. YAMASHIRO

En este contexto, se alcanza el presente reporte con énfasis en la evolución diaria de representatividad de individuos menores a 28 cm capturados por la flota industrial de arrastre el 04 de diciembre del 2018.

V. BLASKOVIĆ

2. Desembarque de la flota industrial

El desembarque de merluza proveniente de toda el área autorizada para la pesca el 04 de diciembre fue de 90,89 t (Tabla 1).

Tabla 1. Desembarque (t) de merluza del 04 de diciembre del 2018

Fecha/Subárea	A	B	C	D
04 Dic			8,86	82,03

A: Frontera norte – 04°00’S; B: 04°00’S – 05°00’S; C: 05°00’S – 06°00’S, D: 06°00’S – 07°00’S

3. Áreas de Pesca

Los lances de pesca de la flota de arrastre efectuados el 04 de diciembre se distribuyeron entre 5°56’ S y 6°06’ S, en el estrato III de profundidad (Figura 1a). En toda esta zona, que correspondería al extremo sur de la subárea C y el extremo norte de la subárea D, se realizaron lances de pesca en los cuales las capturas presentaron más del 20% de ejemplares menores a 28 cm (Figura 1b).

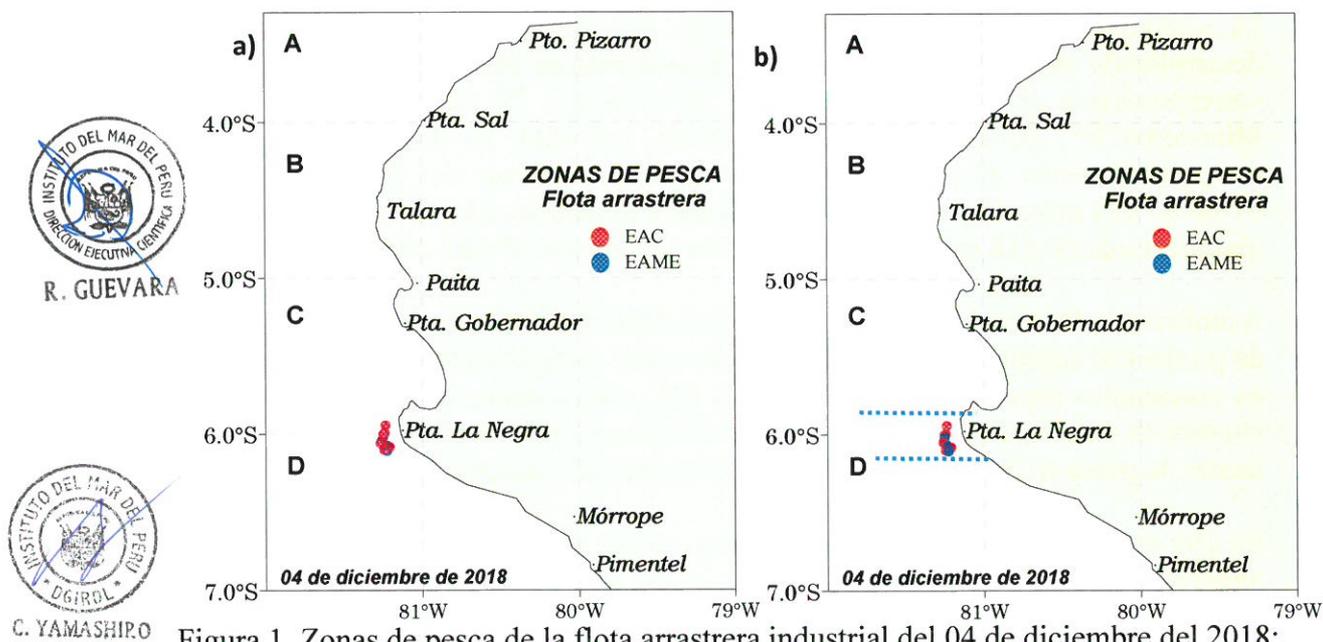


Figura 1. Zonas de pesca de la flota arrastrera industrial del 04 de diciembre del 2018: a) todos los lances, b) lances de pesca con incidencias mayores al 20% de ejemplares juveniles



4. Estructura de Tallas e Incidencia de ejemplares menores a 28 cm de LT

La estructura por tallas de merluza capturada por la flota de arrastre industrial en la subárea C, estuvo conformada por individuos entre 21 y 53 cm de longitud total, con un grupo modal importante en 28 cm. Además, presentó una longitud media de 29 cm (Figura 2). En la subárea D, los individuos estuvieron comprendidos en el rango de 21 a 56 cm de longitud total, con un grupo modal en 28 cm y una longitud media de 30 cm (Figura 3). Cabe mencionar que el 37,9% de la captura registrada en la subárea C y el 31,8% de la captura registrada en la subárea D, correspondió a ejemplares menores de 28 cm.

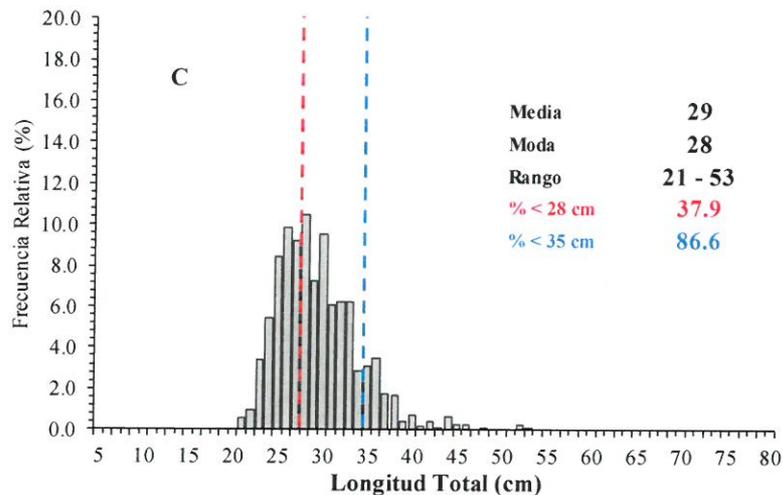


Figura 2. Estructura por tallas de merluza capturada en la subárea C por la flota de arrastre industrial el 04 de diciembre del 2018

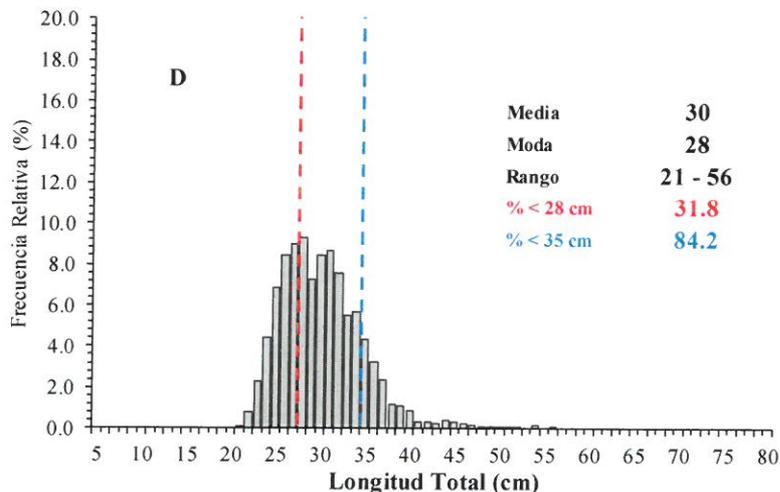


Figura 3. Estructura por tallas de merluza capturada en la subárea D por la flota de arrastre industrial del 04 de diciembre del 2018



En el seguimiento de las capturas realizadas, se ha registrado alta incidencia de ejemplares menores a los 28 cm el día 04 de diciembre en las subáreas C (37,9%) y D (31,8%), mayores al porcentaje permitido por la normatividad vigente (20%). Si bien es cierto este hecho no se ha dado por tres días consecutivos, aplicando un enfoque precautorio se debe considerar el cierre de las zonas de donde proviene dicha captura, teniendo en cuenta que la merluza se recluta en el último trimestre del año, proceso que conlleva al incremento de la captura de ejemplares menores a los 28 cm (Tabla 2).

Tabla 2. Porcentaje de ejemplares menores a 28 cm del 04 de diciembre del 2018

Día	% < 28cm de LT			
	A	B	C	D
04-Dic			37,9	31,8

En un análisis más específico, las incidencias mayores a 20% se dieron en el extremo sur de la subárea C (5°40' - 6°00' S) y el extremo norte de la subárea D (6°00' - 6°20' S) (Tabla 3).

Tabla 3. Porcentaje de ejemplares menores a 28 cm cada 20 minutos de latitud, el 04 de diciembre del 2018

% < 28cm de LT	C			D		
	5°00' -5°20' S	5°20' -5°40' S	5°40' -6°00' S	6°00' -6°20' S	6°20' -6°40' S	6°40' -7°00' S
			37,86	31,76		



5. Conclusiones

- El desembarque estimado el 04 de diciembre 2018 fue de 90,89 t, el mismo que proviene de la subáreas C y D.
- El análisis de los datos biométricos provenientes de la pesquería de merluza muestra alta incidencia de ejemplares menores a los 28 cm de longitud total en la subárea C (37,9%) y en la subárea D (31,8%) el día 04 de diciembre.

6. Recomendación

Adoptar las medidas de conservación pertinentes entre los 5°40'-6°00' S y entre los 6°00' -6°20' S.

Callao, 04 de diciembre del 2018

